

10

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2018-00783.

Demandante: Bancolombia S. A.

Demandado: Oscar Enrique Solano Díaz.

Levantamiento de Medida Cautelar: 1987-43926

Cumplido como se encuentra el término de fijación del aviso ordenado en auto del 23 de noviembre de 2020 (f.22) y, comoquiera que no compareció ningún interesado, en virtud a lo normado en el numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso, el Juzgado,

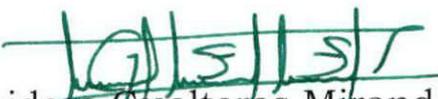
RESUELVE:

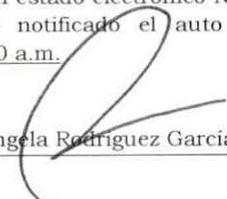
PRIMERO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 50C-450431, propiedad de Celina Giraldo de Montoya y Berta Mariela Giraldo Vélez.

Oficiese a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, indicando que la medida se comunicó mediante oficio n.º 372 datado 30 de enero de 1987.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

  
Artemidoro Gualteros Miranda  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA  
Bogotá, D.C. **24 de marzo de 2021.**  
Por anotación en estado electrónico No. **041** de esta fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria:  
  
Luz Ángela Rodríguez García